



ALCALDÍA DE  
SANTA FE DE ANTIOQUIA

## JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

### INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

<b>CONTRATO</b>	X	NÚMERO:	CI-002-2026
<b>CONVENIO</b>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/01/2026
<b>OBJETO:</b> CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE REPOSICIÓN DE CONCRETO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA			
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:</b>	CI-002-20026		
<b>CONTRATISTA / ASOCIADO</b>	NOMBRE:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA	
	NIT	901.829.766-0	
<b>VALOR [\$]:</b>	INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C (\$3.431.397.888)	
	ACTUAL (CON ADICIONES)	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C (\$3.431.397.888)	
<b>PLAZO</b>	INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II	
		INICIO	23/01/20026
		TERMINACIÓN INICIAL	22/07/2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</b>	22/07/2026		

### 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

#### ITEM No. 1

#### TIPO DE MODIFICACIÓN

VALOR	PLAZO	CLÁUSULA
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN
		x
<b>REANUDACIÓN</b>	<p>Reanudación No. 1</p> <p>REINICIAR a partir del 27 de abril de 2026 la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-002-2026. En consecuencia, se reactiva el cómputo del plazo contractual continuando con el término restante de ejecución conforme a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.</p> <p>Considerando que el contrato cuenta con diecisiete (17) días de ejecución previa a su suspensión, el tiempo restante por ejecutar es de cinco (05) meses y trece (13) días. Por lo anterior, la fecha de finalización será el 09 de octubre de 2026.</p> <p>La presente reanudación se fundamenta en que se ha restablecido la disponibilidad efectiva de los recursos financieros necesarios para la ejecución del contrato, garantizando así las condiciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para dar continuidad al proyecto.</p>	

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-002-2026, cuyo objeto es: “CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE REPOSICIÓN DE CONCRETO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”, con fecha de inicio del 22 de enero de 2026 y plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2026.

Que el contrato fue objeto de suspensión temporal debido a la falta de disponibilidad efectiva de los recursos financieros necesarios para su ejecución, situación derivada de los trámites asociados a la fuente de financiación del proyecto.

Que, a la fecha, las condiciones que dieron origen a la suspensión han sido superadas, en razón a que:

- Se efectuó el desembolso de los recursos conforme a lo estipulado en la minuta contractual.
- Se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente para garantizar la ejecución del contrato.
- Fueron culminados satisfactoriamente los trámites ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
- Se surtieron los procesos internos de validación, control y aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal

Que la disponibilidad efectiva de los recursos permite garantizar:

- La ejecución continua de las actividades contractuales.
- El cumplimiento del cronograma físico-financiero ajustado.
- La adecuada adquisición de materiales y contratación de mano de obra.
- La sostenibilidad del equilibrio económico del contrato.

Que, en consecuencia, se restablecen las condiciones necesarias para la ejecución del contrato, haciendo procedente su reanudación con el fin de dar continuidad al objeto contractual y cumplir con los fines de la contratación estatal.

### **DESDE LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:**

La reanudación del contrato permite reactivar la ejecución bajo condiciones financieras estables, garantizando la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades previstas.

Así mismo, asegura la correcta administración de los recursos públicos, evitando retrasos adicionales y permitiendo el cumplimiento del objeto contractual dentro de parámetros de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

### **DESDE LO JURÍDICO:**

La reanudación del contrato se encuentra jurídicamente sustentada en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para modificar, suspender y reanudar los contratos, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y en función del cumplimiento de los fines estatales.



ALCALDÍA DE  
SANTA FE DE ANTIOQUIA

## JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

De igual manera, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la suspensión constituye una medida temporal que no afecta la existencia ni la validez del contrato, sino que interrumpe transitoriamente la exigibilidad de las obligaciones cuando estas no pueden ejecutarse por causas justificadas.

En ese sentido, una vez desaparecen las causas que dieron origen a la suspensión —como ocurre en el presente caso con la disponibilidad efectiva de los recursos—, resulta procedente reanudar la ejecución del contrato, garantizando la continuidad de la relación contractual.

En consecuencia, la presente reanudación se realiza en procura del interés público, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

### 3. ANEXOS

1. Antecedentes actualizados de Edu Antioquia: Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judiciales, REDAM y medidas correctivas.

### 4. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACION DE GARANTIAS

GARANTIA POLIZA No.	No aplica
---------------------	-----------

Para constancia, se firma la presente justificación el 27/04/2026

**LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO**

Secretario de Infraestructura

Supervisor

Municipio de Santa Fe de Antioquia